

## • Compra de Terreno y Autoconstrucción

Se solicita cuando el Servidor Público, no cuenta con ningún patrimonio y desea comprar un terreno sin construcción e iniciar su vivienda.

### Requisitos:

- Tener nombramiento por tiempo indeterminado.
- Antigüedad mínima de 3 años y máxima de 28 años laborando en el Sector Central y/o en el Poder Judicial.
- Credencial de elector actualizada.
- Credencial del SUTEYM actualizada.
- 3 últimos comprobantes de percepciones y deducciones (se recomienda que estén libres de claves por créditos).
- Presentar **alguno** de los siguientes documentos que acredite la propiedad **a nombre del vendedor**, anexando lo que se especifica:
  - **Escritura pública** (Certificado de Libertad de Gravamen actualizado, Traslado de dominio y pago de impuesto predial actualizado).
  - **Contrato de compra-venta** (Traslado de dominio y pago de impuesto predial actualizado).
  - **Título de propiedad o Certificado parcelario** (pago de la contribución ejidal actualizado).
- Credencial de elector actualizada del vendedor.
- Contrato de promesa de compra-venta.
- Si la propiedad quedará a nombre del cónyuge, presentar su credencial de elector y Acta de Matrimonio Certificada; deberán estar casados por el régimen de sociedad conyugal.
- Plano o proyecto de construcción (elaborado por el servidor público).
- Lista y costos de material de construcción. No incluir cimbra y mano de obra (elaborado por el servidor público).
- Croquis de localización (elaborado por el servidor público).
- Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP). Si se cuenta con alguna interrupción presentar documentación comprobatoria.

### **NOTA:**

**En esta modalidad el crédito se dividirá en dos cheques: el primero será a nombre del vendedor para liquidar el terreno; el segundo será a nombre del Servidor Público solicitante por el monto restante para el inicio de su construcción, una vez que sea tramitado el Traslado de dominio y el pago de impuesto predial actualizado a nombre del Servidor Público.**

**Los Servidores Públicos generales cuyo cónyuge sea también Servidor Público general afiliado al SUTEYM, sólo podrán solicitar un crédito de manera mancomunada y no podrán hacerlo por separado.**

**Presentar la documentación en original y dos copias.**

# • Autoconstrucción, Remodelación, Ampliación y Terminación de Obra.

## Requisitos:

- Tener nombramiento por tiempo indeterminado.
- Antigüedad mínima de 3 años y máxima de 28 años laborando en el Sector Central y/o en el Poder Judicial
- Credencial de elector actualizada
- Credencial del SUTEYM actualizada
- 3 últimos comprobantes de percepciones y deducciones (se recomienda que estén libres de claves por créditos).
- Presentar **alguno** de los siguientes documentos que acredite la propiedad **a nombre del servidor público**, anexando lo que se especifica:
  - **Escritura pública** (Certificado de Libertad de Gravamen actualizado, Traslado de dominio y pago de impuesto predial actualizado).
  - **Contrato de compra-venta** (Traslado de dominio y pago de impuesto predial actualizado).
  - **Título de propiedad o Certificado parcelario** (pago de la contribución ejidal actualizado).
- Si la propiedad está a nombre del cónyuge, presentar su credencial de elector y Acta de Matrimonio Certificada; deberán estar casados por el régimen de sociedad conyugal.
- Plano o proyecto de construcción (elaborado por el servidor público).
- Lista y costos de material de construcción. (elaborado por el servidor público).
- Croquis de localización (elaborado por el servidor público).
- Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP). Si se cuenta con alguna interrupción presentar documentación comprobatoria.

## NOTA:

Los Servidores Públicos generales cuyo cónyuge sea también Servidor Público general afiliado al SUTEYM, sólo podrán solicitar un crédito de manera mancomunada y no podrán hacerlo por separado.

Presentar la documentación en original y dos copias.

## • Redención de Gravamen

Cuando el Servidor Público tiene una deuda con un **banco por un crédito hipotecario** o con **una inmobiliaria por la adquisición de una vivienda**, puede solicitar esta modalidad que permitirá **disminuir o liquidar dicha deuda**; el cheque se elabora a nombre de la institución con quien se tenga el adeudo.

### **Requisitos:**

- Tener nombramiento por tiempo indeterminado.
- Antigüedad mínima de 3 años y máxima de 28 años laborando en el Sector Central y/o en el Poder Judicial.
- Credencial de elector actualizada.
- Credencial del SUTEYM actualizada.
- 3 últimos comprobantes de percepciones y deducciones (se recomienda que estén libres de claves por créditos).
- Si la propiedad está a nombre del cónyuge, presentar copia de su credencial de elector y Acta de Matrimonio Certificada; deberán estar casados por el régimen de sociedad conyugal.
- Escritura pública o preescritura.
- Estado de cuenta actual (debe traer el membrete de la inmobiliaria o banco).
- Pago de impuesto predial actualizado.
- Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP). Si se cuenta con alguna interrupción presentar documentación comprobatoria.

### **NOTA:**

**Los Servidores Públicos generales cuyo cónyuge sea también Servidor Público general afiliado al SUTEYM, sólo podrán solicitar un crédito de manera mancomunada y no podrán hacerlo por separado.**

**Presentar la documentación en original y dos copias.**

## • **Gastos de Enganche de una Casa**

Si el Servidor Público desea adquirir una casa ya construida podrá solicitar esta modalidad en donde como máximo se prestará el **15 % del valor total de la casa**. El Cheque se elabora a nombre de la inmobiliaria o del vendedor según sea el caso.

### **Requisitos:**

#### **PARA CASA A TRAVÉS DE INMOBILIARIA**

- Carta de aceptación del crédito por la inmobiliaria (debe traer el membrete de la inmobiliaria).
- Credencial de elector actualizada del promotor o vendedor.

#### **PARA CASA VENDIDA POR PARTICULAR**

- Documentos que acredite la propiedad a nombre del vendedor, anexando lo que se especifica: Escritura pública (Certificado de libertad de gravamen actualizado, Traslado de dominio y pago de impuesto predial actualizado).
- Credencial de elector actualizada del vendedor.

#### **REQUISITOS A NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO**

- Tener nombramiento por tiempo indeterminado.
- Antigüedad mínima de 3 años y máxima de 28 años laborando en el Sector Central y/o en el Poder Judicial.
- Credencial de elector actualizada.
- Credencial del SUTEYM actualizada.
- 3 últimos comprobantes de percepciones y deducciones (se recomienda que estén libres de claves por créditos).
- Contrato de Promesa de Compraventa.
- Si la propiedad quedará a nombre del cónyuge, presentar su credencial de elector y Acta de Matrimonio Certificada; deberán estar casados por el régimen de sociedad conyugal.
- Croquis de Localización (Elaborado por el servidor Público)
- Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP). Si se cuenta con alguna interrupción presentar documentación comprobatoria.

#### **NOTA:**

**Los Servidores Públicos generales cuyo cónyuge sea también Servidor Público general afiliado al SUTEYM, sólo podrán solicitar un crédito de manera mancomunada y no podrán hacerlo por separado.**

**Presentar la documentación en original y dos copias.**